



ACUERDO No. CSJBOYA20-94
27 de noviembre de 2020

“Por el cual se dispone el cierre transitorio de algunas sedes Judiciales ubicadas en Tunja y Sogamoso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 433 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016, Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de julio de 2020 y conforme a lo acordado en la sesión extraordinaria del 27 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, estableciendo en su artículo 1° el levantamiento de la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1° de julio de 2020, conforme a las reglas establecidas en dicho Acuerdo.

Conforme a lo citado en el referido Acuerdo y demás normas concordantes, el Consejo Seccional de la Judicatura expidió el Acuerdo CSJBOYA20-50 del 16 de junio de 2020 “Por medio del cual se establecen las modalidades y horarios de atención al público a cargo de los funcionarios y empleados de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal”, en el que se señaló con claridad las condiciones de trabajo desde casa así como que la atención virtual será preferente; acuerdo este modificado mediante Acuerdo CSJBOYA20-54 del 30 de junio de 2020. Circunstancias que a la fecha se continúan implementando.

Posteriormente el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo PCSJA20- 11581 del 27 de julio de 2020, “Por el cual se dictan disposiciones especiales sobre el levantamiento de términos previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020”, disposición que recalcó, una vez más, las condiciones para la atención de los usuarios de justicia a partir del 1° de julio de 2020, señalando claramente que las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial no prestarán atención presencial al público. Dicho acuerdo definió igualmente en su artículo tercero que **“Los consejos seccionales de la judicatura definirán en su respectivo distrito la apertura y cierre de las sedes al público, en atención a las condiciones locales de salubridad, movilidad, de infraestructura, o las disposiciones de las secretarías de salud u otras autoridades territoriales, o cualquier circunstancia justificada y asociada a la emergencia por el coronavirus covid-19”**. (Negrilla fuera del texto).

Mediante Acuerdo PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020 definió una medida temporal en las sedes judiciales, la cual fue prorrogada por el Acuerdo PCSJA20-11622 del 21 de agosto de 2020, en el que dispuso que la prestación del servicio en la Rama Judicial se realizaría a través de trabajo en casa o a distancia, restringiéndose el ingreso a las sedes judiciales con el fin de evitar el contagio del covid 19.

El Consejo Superior posteriormente profirió el Acuerdo PCSJA20-11623 del 28 de agosto de 2020 estableciendo reglas para la prestación del servicio de justicia disponiendo en su "Artículo 1. Aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581. A partir del 1 de septiembre y hasta el 15 de septiembre de 2020 se dará aplicación a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581."; posteriormente expidió el Acuerdo PCSJANTA20-11629 del 11 de septiembre de 2020. "Por el cual se prorroga la aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11567 y 11581 del 16 al 30 de septiembre". Y finalmente expidió el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 "Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1º de octubre de 2020"

El Acuerdo 433 de febrero de 1999 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura facultó a los Consejos Seccionales para decidir los cierres extraordinarios de los Despachos Judiciales y posteriormente el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, dispuso que los Consejos Seccionales podrán ordenar transitoriamente el cierre de los Despachos Judiciales, "por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas".

En sesión extraordinaria del día de hoy 27 de noviembre de 2020 la doctora Ángela Hernández Sandoval, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, informó las situaciones presentadas en algunos despachos judiciales de Tunja y Sogamoso, respecto al contagio de covid 19 de algunos servidores judiciales según los reportes de los mismos; manifestando además que en el Municipio de Sogamoso se encuentra en un pico de contagio.

Conforme a lo anotado y de acuerdo a lo dispuesto por los Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura Boyacá y Casanare en sesión extraordinaria del 27 de noviembre de 2020, se encuentra justificado y se hace necesario por fuerza mayor disponer el cierre de las siguientes sedes judiciales entre los días viernes 27 de noviembre al martes 1º de diciembre de 2020

- Sogamoso sede Palacio de Justicia Calle 15 No. 10-08
- Sogamoso sede Inocencio Chincá Carrera 8 No. 5-41
- Tunja sede de la Carrera 11 No. 17-53

Durante este periodo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja adelantará labores de limpieza y desinfección.

Los despachos judiciales que laboran en las sedes judiciales indicadas deberán continuar laborando desde casa atendiendo las disposiciones dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y este Consejo Seccional para el efecto.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre de las siguientes sedes judiciales entre los días viernes 27 de noviembre al martes 1° de diciembre de 2020.

- Sogamoso sede Palacio de Justicia Calle 15 No. 10-08
- Sogamoso sede Inocencio Chincá Carrera 8 No. 5-41
- Tunja sede de la Carrera 11 No. 17-53

Durante este periodo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja adelantará labores de limpieza y desinfección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mientras dure el cierre de las sedes judiciales indicadas, así como cuando ésta se levante, los servidores judiciales continuarán adelantando sus labores en forma preferencial bajo la modalidad de trabajo en casa, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, precisándose que en tiempos de pandemia el servicio de justicia podría prestarse **excepcionalmente** de manera presencial en sede bajo la absoluta responsabilidad de quien disponga dicha presencialidad.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR El presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a los servidores judiciales de los Distritos de Tunja y Santa Rosa de Viterbo y a las autoridades locales y entidades municipales y departamentales que guardan relación con el sistema judicial de nuestros Distritos. Adicionalmente se publicará en nuestra página web.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de este Acuerdo será fijado en lugar visible de las sedes judiciales objeto del cierre transitorio, para conocimiento de los usuarios de Justicia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJBOYA20-94 del 27 de noviembre de 2020. "Por el cual se dispone cierre transitorio de algunas sedes Judiciales ubicadas en Tunja y Sogamoso"

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO

Presidente

...

Magistrado Ponente: Homero Sánchez Navarro

CSJBC/HSN/NECA/ Aprobado en sesión extraordinaria del 27 de noviembre de 2020